

ACTA DE LA REUNIÓN LA COMISIÓN MIXTA AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES DEL TALLER DE EMPLEO "RECUPERACION Y REHABILITACION DE ZONAS VERDES Y VIVEROS MUNICIPALES" ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LAS ORDENES DE 12/11/2013 Y 03/10/2014, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHOS PROGRAMAS.

En Ciudad Real, a 25 de febrero de 2015 siendo las 10,30 horas se reúnen bajo la presidencia de D. Diego Gómez-Pimpollo Torrijos, (Coordinador de Formación y Empleo del Ilustre Ayuntamiento de La Solana) por designación del Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, D. Pedro L. Hidalgo- Barquero Suárez de Venegas (Sr. Jefe de Sección de los Servicios Periféricos), D^a María del Prado Cabañas Pintado (Técnico de Formación y Empleo de los Servicios Periféricos), D. D^a Ascensión Mateos-Aparicio Naranjo, (Técnico ADL del Centro de la Mujer del Ilustre Ayuntamiento de La Solana), D. Gregorio García-Cervigón Guerrero, (Técnico de Secretaría del Ilustre Ayuntamiento de La Solana, que actuará como secretario de la Comisión, al objeto de elaborar las bases por las cuales ha de regirse el proceso de selección de los alumnos-trabajadores del citado Taller de Empleo.

1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 22 de diciembre de 2014, del Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del Ilustre Ayuntamiento de La Solana, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el Taller de Empleo **"RECUPERACION Y REHABILITACION DE ZONAS VERDES Y VIVEROS MUNICIPALES"**.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de finalización de las acciones formativas subvencionadas será el 30 de noviembre de 2015, según el artículo 2, punto decimotercero de la Orden de 03/10/2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se modifica la Orden de 15/11/2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y se aprueba la

convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2014. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y los profesionales (directores y monitores), se tiene que dotar y poner en marcha los talleres y se tiene que desarrollar el taller en cuestión por un periodo de 6 meses.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Por otra parte, artículo 2 del Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo, los beneficiarios del programa talleres de empleo serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres o discapacitados), así como los colectivos que se determinen como preferentes de actuación en los planes nacionales de acción para el empleo de cada año. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente, excluyendo el sistema de oposición.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las plazas a cubrir se corresponden con las de los alumnos-trabajadores que han de participar en el taller de empleo destinado a la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional a través de la formalización de un contrato para la formación y el aprendizaje. Las retribuciones serán de 648,60€ brutos / mes, conforme al Real Decreto 1106/2014, de 26 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2015.

3.- PLAZAS OFERTADAS

Especialidad: RECUPERACION Y REHABILITACION DE ZONAS VERDES Y VIVEROS MUNICIPALES

Plazas: 8

De conformidad con el artículo 30.2 de la Orden 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, la Consejería se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, que pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.

La Comisión Mixta baremará y evaluará los C.V. de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo I

4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo.
- 2) Tener cumplidos 25 años de edad.
- 3) Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo correspondiente, como demandante de empleo no ocupado.
- 4) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.
- 5) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- 6) En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar.
- 7) Titulación: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o acreditación equivalente a efectos laborales.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes a la fecha de la valoración de las solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

5.- PUBLICIDAD

La convocatoria del proceso selectivo así como un anuncio de sus bases, se hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y página web del Ilustre Ayuntamiento de La Solana www.lasolana.es en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5, y en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores.

El resto de los actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de La

Solana, www.lasolana.es y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5.

6.- CALENDARIO

Al objeto que los integrantes de la Comisión Mixta puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Convocatoria Pública: 06 de marzo de 2015
- Oferta Genérica: (una para cada puesto):): 05 de marzo de 2015
- Fecha tope de recepción de solicitudes: del 07 al 16 de marzo de 2015 hasta las catorce horas.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán aportar la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el ANEXOII de las presentes bases. Este modelo único válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará por la entidad promotora Ilustre Ayuntamiento de La Solana, y deberá ser entregado en el Registro General de este Organismo o en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5 o en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente a su publicación.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por ley 4/99, de 13 de enero, BOE nº 12 de 14-1-99), en este caso, deberá remitir copia del impreso de solicitud al fax de la entidad promotora nº 926634045 y al fax de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real nº 926 275761

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

8.- DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud Anexo II.
- Currículum vitae

- Anexo I, Autobaremo. La no presentación de este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los estados firmantes del tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de Trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto de Taller de Empleo.
- Titulación académica exigida en la convocatoria. En caso de extranjeros, la correspondiente documentación oficial de convalidación de los estudios en España.
- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.**
- En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género.
- **Certificado de Vida laboral actualizado.**
- Certificado de empadronamiento con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
- Libro de Familia (en el caso que se tengan responsabilidades familiares: hijos menores de 18 años)
- **Anexo III, Declaración Jurada o responsable. En el caso de que no se presentase el mismo, no se tendrá por acreditado el criterio baremable de no percibir prestación o subsidio por desempleo, o cualquier tipo de prestación por el INSS, obteniéndose 0 puntos en dicho apartado.**

- Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no estén debidamente acreditados.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión Mixta expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora y de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº 5, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria: solicitud, menores de 25 años, anexos, titulación exigida, permiso de residencia legal y trabajo extranjeros, **(certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente en caso de minusvalía o cualquier otro requisito según bases de convocatoria)** documentación acreditativa del reconocimiento de discapacidad.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de La Solana o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo a la Comisión Mixta, adjuntando copia de la solicitud y relación de la documentación aportada al fax de la Entidad Promotora y al de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real.

10.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La Comisión Mixta baremará y evaluará las solicitudes presentados por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, más aquellos aspectos que a juicio de la Comisión Mixta se estimen idóneos y meritorios para el desempeño del puesto.

La Comisión Mixta recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en los 10 últimos años anteriores a la presente convocatoria y por un periodo de 6 meses o por un periodo inferior si la baja en el programa de formación y empleo se hubiera producido por renuncia voluntaria del solicitante, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Taller de Empleo.

Una vez baremados los alumnos, se comprobará su participación en proyectos de programas mixtos anteriores, pasando a formar parte de los aspirantes no prioritarios en caso afirmativo, o excluido si la especialidad desarrollada con anterioridad es la misma a la de la presente convocatoria.

A igual puntuación, primará el de menor edad, y en segundo lugar, el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la oficina de Empleo y Emprendedores, y en tercer lugar el de menor nivel académico.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

11.- RELACIÓN DE CANDIDATOS

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, la Comisión Mixta formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el orden establecido, y levantará Acta por duplicado.

Aquellas personas seleccionadas con la condición de discapacidad, deberán presentar el certificado de compatibilidad con el puesto a desarrollar emitido por entidad competente en la materia para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que, habiendo superado las fases de la convocatoria y no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias,

vacantes, bajas, siempre que se pueda cumplir con las condiciones legalmente establecidas para el cumplimiento del contrato de formación, dentro del periodo de duración del proyecto de este Taller de Empleo .

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación. Siempre que se puedan cumplir con las condiciones legales del contrato para la formación.

12.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

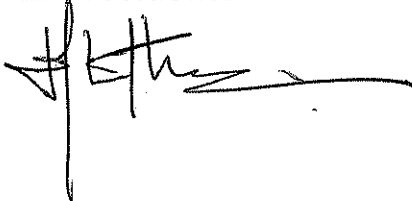
Una vez publicadas las actas provisionales de baremación en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de no producirse reclamaciones la baremación se elevará a definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Orden de 15 de noviembre del 2.012, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

La solana a 25 de febrero de 2015.
La Comisión Mixta.

El Presidente



El Secretario.



ANEXO I

Baremo para la selección de alumnos-trabajadores de T. E.

COLECTIVO	PUNTOS	AUTOBAREMO
Mujeres víctimas de violencia de género y/o víctimas de terrorismo	0,5 puntos	
Discapacitados con más del 33% que no impidan el desarrollo de la actividad	0,5 puntos	
Por edad	De 25 a 30 años: 3 puntos De 31 a 44 años: 1 punto Más de 45 años: 1,5 puntos	
Desempleados no ocupados (Inscritos en la oficina de empleo con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria).	-De 0 a 6 meses: 0,50 puntos -De 7 a 11 meses: 0,75 punto -Más de 12 meses: 1 puntos	
No percibir prestación o subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de prestación o pensión del INSS.	2 puntos	
Por empadronamiento en la localidad de La Solana de más de 5 años	3 puntos	
Responsabilidades familiares. Por cada hijo menor de 18 años (por cada uno 0,1 punto por hijo.)	Hasta un máximo 0,5 puntos	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN		

..... a, de de 2015

Fdo.-N.I.F/NIE.....

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE ALUMNO/A – TRABAJADOR/A EN EL
TALLER DE EMPLEO: RECUPERACION Y REHABILITACION DE ZONAS
VERDES Y VIVEROS MUNICIPALES”.
PROMOVIDO POR: AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:	NOMBRE:	
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono:	Email:	

DATOS ACADÉMICOS		
NIVEL ACADÉMICO		
☐ Sin estudios ☐ Estudios Primarios ☐ Certificado de escolaridad ☐ Graduado escolar ☐ E.S.O. ☐ FP I	☐ FP II ☐ Ciclo Grado Medio ☐ Ciclo Grado Superior ☐ BUP / COU/ Bachiller ☐ Diplomatura ☐ Licenciatura	☐ Doctor ☐ Grado ☐ Certificado de Profesionalidad Nivel 1 ☐ Certificado de Profesionalidad Nivel 2 ☐ Certificado de Profesionalidad Nivel 3 ☐ Otros
Especialidad:		

FORMACIÓN PROFESIONAL (Cursos realizados con anterioridad)			
Denominación del curso	Año	Duración (horas)	Centro de impartición
¿Está seleccionado en otro Taller de Empleo		☐ Si	☐ No

PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO
PROYECTO:
ENTIDAD:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

EXPERIENCIA PROFESIONAL				
PUESTO	FUNCIONES	EMPRESA	DURACIÓN	SECTOR

SOLICITO: Participar como alumno/a trabajador/a del proyecto de referencia, a cuyos efectos:

1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2014 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2015.
- Que no ha recaído sobre mí, sanción accesoria de exclusión para participar en acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo.
- Que no padezca enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que cumpla todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato de formación y aprendizaje.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de alumnos/as trabajadores/as.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.

2. EXPRESO COMPROMISO FIRME de prestar el trabajo efectivo y a participar de manera efectiva en la actividad formativa a desarrollar en el Taller de Empleo, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 15/12/2012, de la consejería de Empleo y Economía.

3. AUTORIZO a la Consejería de Empleo y Economía a:

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- ☐ Curriculum Vitae.
- ☐ Anexo I, Autobaremo.
- ☐ Fotocopia de la titulación académica.
- ☐ Documentación acreditativa de discapacidad
- ☐ Certificado de Vida laboral actualizado.
- ☐ Certificado de convivencia o empadronamiento.
- ☐ Libro de familia
- ☐ Anexo III, Declaración jurada/responsable
- ☐ Otros:

En, a de de 2015.

Fdo.:.....

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA DE CASTILLA LA-MANCHA EN CIUDAD REAL,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA O RESPONSABLE

D./Dña. _____
Con D.N.I número _____, vecino/a de _____
Calle _____ C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

(Márquese lo que proceda)

☐ **Que no percibo** ningún tipo de prestación, subsidio por desempleo o cualquier tipo de ingreso. En este caso, se debe presentar certificado de no percepción de prestaciones por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Este certificado deberá presentarse previamente a la formalización del contrato de trabajo, como requisito imprescindible en el caso de ser seleccionado.

☐ **Que el número de hijos que conviven en la unidad familiar menores de 18 años es de**

☐ Otros que considere de interés por el solicitante:

Que tengo conocimiento, que lo declarado anteriormente podrá ser comprobado por los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, a fin de poder verificar la exactitud de los mismos.

Lo que firmo en _____, a _____ de _____ de 2.015

(Firma)

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.